



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA
COSTA, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Plácido J. Lara Maldonado. (GRITO.)

CONCEJALES:

D^a. Angela Bonet Rivera. (GRITO.)

D^a. Elvira M^a. González Hidalgo. (GRITO.)

D^a. Concepción Gutiérrez Muñoz. (GRITO.)

D. Joaquín Haro Rubiño. (GRITO.)

D. Cecilio Hidalgo Martín. (GRITO.)

D. Manuel López Haro. (GRITO.)

D^a. M^a. José Moya Lara. (GRITO.)

D^a. Isabel M^a. Santos Rico. (GRITO.)

D. José J. Moraga Ríos. (PSOE-A)

D. Pedro Serafin Panza Márquez. (PSOE-A)

SECRETARIO:

D. Antonio C. de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada), siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, el Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria señalada para el día de la fecha, y previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión los once miembros que integran de derecho la Corporación, -figurando los mismos arriba relacionados-; y actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, fundamenta la convocatoria de la presente Sesión en la facultad que al respecto le confiere el art. 78-2 ROF., al considerar que los asuntos incluidos en el Orden del Día no permitían su dilación, esencialmente por razones de cumplimiento de plazos.

Entrándose seguidamente en el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2025.

Dada cuenta, por el titular de la Alcaldía, de la propuesta que eleva su Equipo de Gobierno respecto de las Fiestas Locales a designar para este Municipio, en ejercicio de lo dispuesto en el Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, y cuyo artículo 3 determina la facultad de cada Municipio para proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, las dos Fiestas Locales propias de su Término territorial; siendo por ello que efectúa la propuesta de que sean: -el día 16 de Julio, (festividad de la patrona de esta Localidad, la Virgen del Carmen); así como - el día 9 de Octubre, (en conmemoración del Día del Nacimiento de este Municipio de Torrenueva Costa, mediante la publicación en el BOJA., en dicha fecha, del Decreto 184/18, que aprueba su creación).

En cuya virtud, no suscitándose debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:

-Aprobar en sus propios términos la propuesta del Equipo de Gobierno y, en consecuencia, proponer como Fiestas Locales y No Laborables, para el Municipio de Torrenueva Costa, para el próximo año 2025, las fechas de: -16/JULIO, Día de la Virgen del Carmen, Patrona de esta Localidad; y -9/OCTUBRE, Día del Nacimiento del Municipio de Torrenueva Costa.

-Remitir certificación del presente acuerdo al órgano competente de la Junta de Andalucía, para su inclusión en el Calendario Laboral de su razón.

Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

SEGUNDO.-MODIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

Dada cuenta por la Alcaldía de la propuesta de modificación del texto inicial del PLIDE. de este Ayuntamiento, elaborado por la Diputación Provincial de Granada, que fue aprobado en sesión plenaria de 2 de mayo del pasado año, y modificado en junio del mismo año para incorporar algunos elementos puntuales; y ello, dado que para dotarlo de su definitiva configuración se hace preciso añadirle algunos nuevos elementos y precisar otros, -ante la intervención al respecto de la Junta de Andalucía, con los antecedentes que la misma tenía registrados-, así como otros que se han advertido de oficio por este Ayuntamiento: intentando así que el documento aprobado se ajuste al máximo a la realidad existente en nuestra Localidad en ese aspecto; proponiéndose pues su aprobación inicial con dichas nuevas incorporaciones, para continuar con el procedimiento legal para su puesta en vigor.

Suscitadas intervenciones, se da la palabra al Sr. Portavoz del PSOE., -Sr. Moraga Ríos-, quien centra la suya en la instalación del Campo de Fútbol, cuyo acondicionamiento considera que no se corresponde con una prioridad Media, como se deduce del documento objeto de debate, sino Alta; situación que también se demanda por el aumento de población experimentado desde 2021. Y así, por ejemplo, considera de primera necesidad invertir la subvención de más de 200.000€ de la Diputación



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

Provincial, afectos al Techado de la referida infraestructura.

Por el Sr. Alcalde se contesta, aclarando que la subvención aludida no es de tal importe, sino de algo más de 100.000€, y que por tanto con ello no se puede financiar la actuación; razón por la que se pretende unir las cantidades que puedan obtenerse del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas (PIDE.), con los Planes Provinciales de Obras y Servicios, para procurar que aumentando los importes con las dos anualidades del mismo, de 2024 y 2025, se pueda plantear la ejecución de la aludida cubierta del Pabellón, cuyo coste superaría los 400.000€. Y así mismo se trabaja en buscar financiación para la actuación de cambio de césped del Polideportivo referido, pues el Equipo de Gobierno es consciente de lo muy deteriorada que se encuentra dicha instalación, convirtiendo tal inversión en necesidad extrema; al igual que se ha tenido que improvisar, por resultar de urgencia, el cambio de luminaria de la repetida instalación. Y también se está dando prioridad a los trabajos de ampliación del Gimnasio, así como en el Techado de alguna de las Gradas del Polideportivo; aunque lo que se considera más urgente es el cambio del césped.

En cuya virtud, y no suscitándose nuevas intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: por unanimidad de los once miembros que integran de derecho la Corporación, el Pleno acordó:

Modificar el Texto del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, elaborado por la Diputación Provincial de Granada (y que ya había sido objeto de una anterior modificación), con arreglo a los antecedentes obrantes en el expediente de su razón; configurando así el texto que es objeto de aprobación inicial, para desarrollar sobre el mismo el procedimiento para su puesta en vigor, que tendrá lugar cuando se finalice la tramitación preceptiva establecida al respecto.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

TERCERO.- “PRESUPUESTO MUNICIPAL/2024”.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del expediente relativo al presupuesto municipal del presente ejercicio/2024, que presenta el Equipo de Gobierno, cifrado en el Capítulo de Ingresos en 5.546.061,42€, y en el de Gastos en 5.231.284,47€: lo que supone un superávit de 314.776,95€ y siendo por tanto la primera vez que se aprueba con tales características.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo del PSOE., Sr. Moraga Ríos, quien manifiesta que ese aumento que se advierte en los capítulos de ingresos, respecto a los de gastos, entiende que provienen de la liquidación pendiente de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE.); haciendo hincapié, por otro lado, en que observa que la aprobación de este esencial documento económico municipal viene realizándose

sucesivamente en noviembre, octubre, julio, del año el curso de cada presupuesto, esperando que se acabe aprobando en su forma correcta, es decir, antes del inicio del ejercicio económico correspondiente; y, así mismo, manifiesta su desconcierto al comprobar que más de la mitad de los gastos vayan destinados a costes de Personal, por lo que espera que tras el proceso de estabilización que hay en marcha, esta dinámica varíe y se ajusten mejor este tipo de gastos, para invertir más ingresos en las diferentes utilidades que se precisan en el municipio. Finalmente, apunta que también se aprecian aumentos en las remuneraciones de los órganos de gobierno, por lo que se supone que estas han subido, e igualmente manifiesta que no comprende los incentivos al rendimiento o los gastos de protección civil.

Contesta el Sr. Presidente, informando que desde el año 1.999, hasta hoy, se han venido aprobando los presupuestos a final de su año correspondiente en curso, a pesar de que siempre se ha hecho el esfuerzo para ajustarlo a los plazos que serían más acordes con la normativa presupuestaria, resultando continuamente inviable; no obstante lo cual, y a la vista de cómo va avanzando el pueblo, no se debían poner trabas a los presupuestos que lo hacen posible. Así, por ejemplo, explica que si bien es cierto que más del 50% del presupuesto se destina a gastos de personal, debe tenerse en cuenta que muchos servicios, que en otros muchos Ayuntamientos se externalizan, -admitiendo que sería lo más cómodo-, aquí se ejecutan con medios personales propios, con lo cual, si por ejemplo el 80% o el 90% de las obras municipales (o incluso los trabajos de jardinería y otros muchos), que se llevan a cabo, se ejecutan por personal corporativo, es lógico que el coste de dicho personal sea elevado, pero también es cierto que habría que considerar que, indirectamente, esos gastos de personal también son gastos en obras de inversión, que de esta forma aportan trabajo para la gente del municipio, y quedando pocos servicios, como puede ser el de la Recogida de Residuos, que son prestados por empresas, ya que la mayoría son también ejercidos por personal municipal.

Y en cuanto a la reseña que hace el Sr. Moraga a los gastos de Protección Civil, la S^a. Concejala del Área de Economía y Hacienda, -S^a. Santos Rico-, aclara que se trata de los gastos propios del mantenimiento de la Agrupación Local (pues ya se sabe que sus miembros son voluntarios, y por tanto no son trabajadores en sentido laboral).

Por tanto, finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, y en cuya virtud, el pleno de este Ayuntamiento, con el voto en contra de los dos miembros del PSOE., y con el voto a favor de los nueve integrantes del GRITO., (siendo once el total de miembros que integran de derecho la Corporación), acordó:

-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2024, con sus antecedentes y documentación, conforme obra en el expediente de su razón, y cifrado en el Capítulo de Ingresos en 5.546.061,42€, y en el de Gastos en 5.231.284,47€: lo que supone un superávit de 314.776,95€; quedando elevado a definitivo si en el plazo legal de exposición pública no se presentan alegaciones o reclamaciones al mismo, y autorizando a la Alcaldía para la continuación de su tramitación reglamentaria en cuantos trámites resulte procedente.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, a las diez horas del día señalado en el encabezamiento; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,

The block contains a blue ink signature of the President of the Ayuntamiento de Torremuevas. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp features the coat of arms of the town in the center, surrounded by the text "AYUNTAMIENTO DE TORREMUEVAS" and "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREMUEVAS" at the bottom.

El Secretario,

The block contains a blue ink signature of the Secretary of the Ayuntamiento de Torremuevas. To the right of the signature is a circular official stamp, identical to the one of the President, featuring the coat of arms and the text "AYUNTAMIENTO DE TORREMUEVAS".